

D E C R E T O :

UNICO:—El señor Máximo Coiscou Henríquez queda nombrado Agregado Cultural de la República, Encargado de investigaciones Históricas en los Archivos de España y Francia,

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco. años 121º de la Independencia y 102º de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto Nº 2160, que autoriza la impresión de sellos para Documentos.
(G. O. Nº 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2160

VISTA la Ley Nº 2461, sobre Especies Timbradas, del 18 de julio de 1950;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos para Documentos:

- 500,000 (QUINIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, numerados del 01 al 500,000, color verde claro.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$2.00, numerados del 3,300,001 al 3,500,000, color sepia.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$3.00, numerados del 1,050,001 al 1,150,000, color morado.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$4.00, numerados del 2,300,001 al 2,500,000, color rojo.
- 200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$5.00, numerados del 500,001 al 700,000, color verde oscuro.
- 50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$6.00, numerados del 435,001 al 485,000, color azul.
- 100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$10.00, numerados del 225,001 al 325,000, color anaranjado.

100,000 (CIEN MIL) sellos del tipo de RD\$20.00, numerados del 270,001 al 370,000, color sepia.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$25.00, numerados del 50,001 al 100,000, color rojo.

10,000 (DIEZ MIL) sellos del tipo de RD\$500.00, numerados del 5,001 al 15,000, color mamey.

La impresión de estos sellos se hará en el mismo tamaño y diseño que las emisiones anteriores.

Art. 2.—Para fines de control de los certificados de declaración de nacimientos, de acuerdo con las disposiciones de los artículos 103 y 111 de la Ley N° 659, del 17 de julio de 1944, se autoriza una emisión de 400,000 (cuatrocientos mil) sellos del tipo de RD\$0.06¼, color verde, numerados del 1,100,001 al 1,500,000.

Estos sellos tendrán la forma de un rectángulo y las siguientes medidas: 40 milímetros de largo por 30 milímetros de ancho, en color verde con el siguiente diseño: en la parte superior, al centro, la inscripción "República Dominicana Rentas Internas" en el medio del sello el Escudo Nacional, dentro de un círculo; en los ángulos superiores RD\$0.06¼ centavos

Art. 3.—Se autoriza la siguiente impresión de sellos de Rentas Internas, especializados para fines de Salud Pública.

200,000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de RD\$1.00, para Certificados de Salud, numerados del 100,001 al 300,000, color azul.

50,000 (CINCUENTA MIL) sellos del tipo de RD\$5.00 para certificados de Análisis, numerados del 300,001 al 350,000, color verde.

Art. 1.—Los sellos de RD\$1.00 para Certificados de Salud, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional, en la parte superior del sello se leerá con letras grandes "República Dominicana" y debajo de estas palabras con letras más pequeñas Ley N° 4745 del 9 de agosto de 1957; Ingreso Especializado para fines de "Salud Pública"; en la parte inferior del sello se leerá Rentas Internas. En el lado izquierdo del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un médico realizando la fluoroscopia y debajo de este círculo las palabras "Salus Populi". En el lado derecho del

Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un caduceo y debajo de esta figura las palabras "Suprema Lex"; en los ángulos superiores derecho e izquierdo llevará el signo de pesos y el valor facial en números, y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo escrito en letras llevará las palabras "Un Peso Oro".

Art. 5.—Los sellos de RD\$5.00 para Certificados de Análisis, se harán en tamaño de 28 milímetros de alto por 38 milímetros de largo y tendrán el siguiente diseño: En el centro se destacará el Escudo Nacional; en la parte superior del sello se leerá con letras grandes "República Dominicana" y debajo de estas palabras con letras más pequeñas "Ley N° 4745 del 9 de agosto de 1957; Ingreso Especializado par afines de Salud Pública; En la parte inferior del sello se leera Rentas Internas. En el lado izquierdo del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un caduceo y debajo de este círculo las palabras "Salus Populi". En el lado derecho del Escudo y dentro de un círculo llevará la figura de un Técnico de laboratorio realizando un análisis y debajo de esta figura las palabras "Suprema Lex"; en los ángulos superiores derecho e izquierdo llevarán el signo de pesos y el valor facial en número y en los ángulos inferiores derecho e izquierdo escrito en letras llevará las palabras "Cinco Pesos Oro".

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cinco, años 121° de la Independencia y 102° de la Restauración.

Donald J. Reid Cabral

Ramón Cáceres Troncoso

Decreto N° 2161, que designa al Dr. Luis Ramón Bonilla Castillo Vice-Consul Honorario de la República en Barcelona.

(G. O. N° 8933, del 17 de Marzo de 1965)

República Dominicana
EL TRIUNVIRATO

NUMERO 2161

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicta el siguiente